

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

**NÚMERO
DE
EXPEDIENTE**

INFOCDMX/DLT.164/2022

DENUNCIA**OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA****FECHA EN QUE
RESOLVIMOS**

08 de junio de 2022

SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO

Alcaldía Gustavo A. Madero.

**¿QUÉ SE DENUNCIÓ?**

El incumplimiento a las obligaciones de transparentar acciones institucionales, sus montos y padrón de personas beneficiarias; su directorio y los programas sociales desarrollados y su padrón de beneficiarios (arts. 121, fr. VIII, 124, fr. XVII y 122 fr. II de la Ley de Transparencia).

**¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO
OBLIGADO?**

El sujeto obligado manifestó que no ha incumplido ninguna disposición normativa toda vez que es infundada e inoperable la denuncia realizada pues la misma resulta ser falaz y carente de fundamentación y motivación suficiente que soporte la descripción de los hechos.

**¿QUÉ DETERMINÓ LA
DIRECCIÓN DE ESTADO
ABIERTO?**

Que el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

**¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?**

Declarar **FUNDADA** la denuncia porque el sujeto obligado cumple parcialmente con publicar la información de las obligaciones de transparencia señaladas

**¿QUÉ SE ORDENARÁ?**

Que la Alcaldía tome las medidas necesarias para subsanar el incumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fr. VIII, 124, fr. XVII y 122 fr. II, de la Ley de Transparencia.

**PALABRAS CLAVE**

Obligaciones, directorio, programas sociales, padrón de beneficiarios, denuncia



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

En la Ciudad de México, a **ocho de junio de dos mil veintidós**.

VISTO el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Denuncia. El trece de mayo de dos mil veintidós este Instituto tuvo por presentada una denuncia recibida el once de mayo de dos mil veintidós, por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número **INFOCDMX/DLT.164/2022**, en contra de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, por los siguientes motivos:

“ ...

Descripción de la denuncia:

omision de la alcaldia gustavo a madero al no publicar el padron de beneficiarios del programa social Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano PROCOMUR para el año 2022 ni en la pagina oficial de la alcaldia <http://gamadero.gob.mx/DesarrolloSocial/Docs/PadronesProgramas2022.pdf> ni en seccion de transparencia de la alcaldia art 122 fraccion II <http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2022/> Tampoco esta el padron de trabajadores adscritos a la nomina 8 en el directorio de la alcaldia (articulo 121 fraccion VIII) en la seccion de transparencia. Hay dos versiones del directorio de funcionarios, pero los datos telefonicos y correos no estan completos o no corresponden al area. Tampoco estan incluidos los datos de todos los funcionarios de las direcciones territoriales de la alcaldia. ni en el microsito <https://apoyoseconomicos.org/programa-comunitario-de-mejoramiento-urbano-2022/#:~:text=La%20Alcald%C3%ADa%20Gustavo%20A.,entorno%20urbano%20en%20la%20Demarcaci%C3%B3n>. Tampoco esta en la plataforma nacional de transparencia.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XXVII_Información sobre las acciones institucionales, sus montos	A124Fr27_Acciones_institucionales		Todos los periodos



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

y padrón de personas
beneficiarias

121_VIII_Directorio

A121Fr08_Directorio

Todos los
periodos

...” (Sic)

II. Turno. El trece de mayo de dos mil veintidós la Secretaría Técnica de este Instituto turnó la denuncia a la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. Admisión. El dieciocho de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación del acuerdo de mérito, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo de que, en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado, se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificación. El veinticuatro de mayo de dos mil veintidós este Instituto notificó a la parte denunciante y al sujeto obligado el acuerdo de admisión descrito en el numeral que antecede.

V. Manifestaciones del sujeto obligado. El veintisiete de mayo de dos mil veintidós se tuvo a la Alcaldía Gustavo A. Madero remitiendo, vía correo electrónico, el oficio AGAM/DETAIPD/SUT/1130/2022 de la misma fecha de su presentación, suscrito por el Subdirector de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado y dirigido a la Comisionada Ciudadana Ponente en los siguientes términos:

“ ...

En atención al acuerdo de fecha veinticinco de octubre del presente año, mediante el cual se admite a trámite la denuncia que al rubro se indica y solicita que se rinda un INFORME JUSTIFICADO respecto a los hechos motivo de la denuncia, dentro del expediente INFOCDMX/DLT.164/2021, interpuesta por [...].



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 155,156,156 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito rendir el presente:

INFORME JUSTIFICADO

I.- Es importante mencionar que esta Unidad de Transparencia al recibir la posible DENUNCIA se le dio la debida atención de acuerdo a los plazos y el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

II.- Por lo que respecta mediante oficio número AGAM/DGA/DACH/2588/2022 de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, signado por Oscar Francisco Núñez Villa Director de Administración de Capital Humano recibido en esta Unidad el 27 de mayo del 2022, por medio del cual se rinde el INFORME JUSTIFICADO, en relación a los hechos referidos en la presente denuncia.

III.- Por otro lado, también se ofrece el oficio número AGAM/DGDS/CCSDS/0334/2022 de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, signado por la Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago Coordinadora de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, recibido en esta Unidad el 27 de mayo del 2022, por medio del cual se rinde el INFORME JUSTIFICADO, en relación a los hechos referidos en la presente denuncia por lo que compete a esa Unidad Administrativa.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente:

ÚNICO. - Se me tenga por presentado en los términos del presente oficio, rindiendo en tiempo y forma el Informe Justificado que se anexa al presente oficio y se tomen en cuenta las pruebas que se mencionan al momento de dictar la resolución, decretando la improcedencia por los motivos expuestos en el informe y se determine que es INFUNDADA la denuncia además de IMPROCEDENTE.

...”

Al oficio de referencia el sujeto obligado adjuntó copia del oficio con número de referencia AGAM/DGA/DACH/2588/2022 de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Director de Administración de Capital Humano, y dirigido al Subdirector de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos al sujeto obligado, mediante el cual rindió los alegatos correspondientes.

VI. Cierre de instrucción. El seis de junio de dos mil veintidós este Instituto emitió acuerdo por medio del cual se dio cuenta de la presentación del oficio



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

AGAM/DETAIPD/SUT/1130/2022 y su anexo, por medio del cual el sujeto obligado alegó a lo que su derecho convino.

Por otra parte, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/295/2022, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emitió el dictamen correspondiente sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución, la que se emite en atención a las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Procedencia de la denuncia. La denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que dispone lo siguiente:

“Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo de la denuncia, se analizarán las manifestaciones del denunciante a la luz de lo determinado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, en su dictamen contenido en el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/295/2022, del veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

TERCERO. Estudio de fondo. Previo al estudio de los hechos denunciados, este organismo garante estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la institución de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció el **probable incumplimiento** de la Alcaldía Gustavo A. Madero respecto de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 121 fracción VIII, 122 fracción II y 124 fracción XXVII, de la Ley de Transparencia, concerniente al directorio de los servidores públicos y las acciones institucionales, respectivamente.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

Para efectos de esclarecer el estudio de la presente resolución, en primer término analizaremos lo relativo al artículo 121, fracción VIII, que a la letra dice:

*“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

[...]

***VIII.** El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;*

...”

*“**Artículo 124.** Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

[...]

***XXVII.** Toda aquella información sobre las acciones institucionales, sus montos y padrón de personas beneficiarias*

...”

Con motivo de lo anterior, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto de Transparencia, con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, efectuó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como probablemente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Gustavo A. Madero en su portal institucional en la dirección electrónica: <http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2022/>.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXVII, del artículo 124 de la Ley de Transparencia sobre las acciones institucionales, sus montos y padrón de beneficiarios; deberán actualizar trimestralmente, así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso.

Con respecto a la fracción XXVII del artículo 124 de la Ley de Transparencia se informa que no fue posible realizar la verificación correspondiente al ejercicio 2022 toda vez que no funciona el vínculo que dirige a la información correspondiente al formato 27.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Gustavo A. Madero **no cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XXVII, del artículo 124 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

2022
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (6 de mayo 2016)

Artículo 121 Artículo 122 Artículo 124 Artículo 141 Artículo 142 Artículo 143
Artículo 145 Artículo 146 Artículo 147 Artículo 172

TRANSPIRENCIA 2018
TRANSPIRENCIA 2019
TRANSPIRENCIA 2020
TRANSPIRENCIA 2021
TRANSPIRENCIA 2022

Fracción I
Los indicadores oficiales de los servicios públicos que prestan;

2022
Indicadores

Fracción XXVII
Toda aquella información sobre las acciones institucionales, sus montos y padrón de personas beneficiarias.

2022
Acciones institucionales, montos y padrón de beneficiarios.

Fracción XXVIII
La estrategia anual en materia anticorrupción, que incluye los indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como los controles institucionales implementados para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y adopción pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen y los tabuladores de precios máximos.

2022
A. Estrategia Anticorrupción
B. Controles Institucionales

inai
VISITA EL INAI

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
VISITA LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO AL SIPO



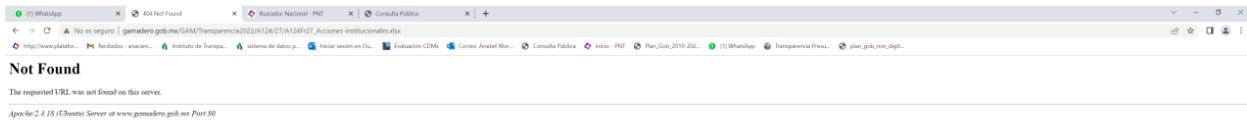
COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022



Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada a la fracción XXVII del artículo 124 se desprendió que el sujeto obligado Alcaldía Gustavo A. Madero, no publica la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación, sólo tiene información del ejercicio anterior.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Gustavo A. Madero **no cumple**, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México
 Institución: Alcaldía Gustavo A. Madero

ART. 124 - XXVII - ACCIONES INSTITUCIONALES, MONTOS Y PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Institución: Alcaldía Gustavo A. Madero
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 124
 Fracción: XXVII
 Período de actualización: Trimestral

Se encontraron 53 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Denominación del Prog...	Información del Progra...	Presupuesto asignado	Origen de los Recursos	Padrón de personas be...	Acabó
2021	01/10/2020	31/12/2021	Consulta la información	Consulta la información	\$2000	local	Consulta la información	Dirección
2020	01/10/2020	31/12/2020	Taller guñol	Consulta la información	0	Recursos públicos	Consulta la información	Dirección
2020	01/10/2020	31/12/2020	Taller de promotores de la...	Consulta la información	0	Recursos públicos	Consulta la información	Dirección
2020	01/10/2020	31/12/2020	Talleres y foros de preveni...	Consulta la información	0	Recursos públicos	Consulta la información	Dirección
2020	01/10/2020	31/12/2020	Taller de capacitación de m...	Consulta la información	0	Recursos públicos	Consulta la información	Dirección
2020	01/10/2020	31/12/2020	Renovando tu Salud	Consulta la información	0	Público	Consulta la información	Dirección
2020	01/10/2020	31/12/2020	Preparándonos en GAM par...	Consulta la información	0	Público	Consulta la información	Dirección
2020	01/10/2020	31/12/2020	Formación Cívica en Escuelas	Consulta la información	0	Público	Consulta la información	Dirección

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Información sobre las acciones institucionales, sus montos y padrón de personas beneficiarias

Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Denominación Del Programa O Acción Institucional	Información Del Programa O Acción Institucional (Superintendencia, Garantía, Lineamientos, Proceso)	Presupuesto	Origen de Los	Padrón de Personas Beneficiarias (Superintendencia)
2021	01/10/2020	31/12/2021	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2021A12	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2021A12427A124F27_2021-T03_Acciones-institucionales_20200		local	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2021A12427A124F27_2021-T03_Acciones-institucionales_GEDG20-Dirección Ejecutiva de De
2020	01/10/2020	31/12/2020	Taller guñol	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_LEY_DE_CULTURA_0		Recursos públicos	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_MO_MPERFUNDULO.pdf
2020	01/10/2020	31/12/2020	Taller de promotores de la paz	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_LEY_DE_CULTURA_0		Recursos públicos	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_MO_MPERFUNDULO.pdf
2020	01/10/2020	31/12/2020	Talleres y foros de prevención, seguridad y cultura cívica	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_LEY_DE_CULTURA_0		Recursos públicos	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_MO_MPERFUNDULO.pdf
2020	01/10/2020	31/12/2020	Taller de capacitación de iniciativas ciudadanas	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_LEY_DE_CULTURA_0		Recursos públicos	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_MO_MPERFUNDULO.pdf
2020	01/10/2020	31/12/2020	Renovando tu Salud	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/		Público	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/
2020	01/10/2020	31/12/2020	Preparándonos en GAM para el Examen de COMPENS	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/		Público	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/
2020	01/10/2020	31/12/2020	Formación Cívica en Escuelas	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/		Público	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/
2020	01/10/2020	31/12/2020	GAM Apoya tu Titulación	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/		Público	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/
2020	01/10/2020	31/12/2020	Justos por la Educación, Bienestar y Desarrollo	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/		Público	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/
2020	01/07/2020	30/09/2020	Apoyo económico para el pago de renta de lecherías	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_LEY_DE_CULTURA_0		Público	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_MO_MPERFUNDULO.pdf
2020	01/07/2020	30/09/2020	Renovando tu Salud	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/		Público	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/
2020	01/07/2020	30/09/2020	Preparándonos en GAM para el Examen de COMPENS	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/		Público	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/
2020	01/07/2020	30/09/2020	Formación Cívica en Escuelas	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/		Público	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/
2020	01/07/2020	30/09/2020	GAM Apoya tu Titulación	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/		Público	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/
2020	01/07/2020	30/09/2020	Justos por la Educación, Bienestar y Desarrollo	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/		Público	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portafolio/
2020	01/07/2020	30/09/2020	Taller de promotores de la paz	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_LEY_DE_CULTURA_0		Recursos públicos	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_MO_MPERFUNDULO.pdf
2020	01/07/2020	30/09/2020	Foros de prevención, seguridad y cultura cívica	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_LEY_DE_CULTURA_0		Recursos públicos	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_MO_MPERFUNDULO.pdf
2020	01/07/2020	30/09/2020	Entrega de bienes del presupuesto participativo 2019	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_LEY_DE_CULTURA_0		Recursos públicos	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_MO_MPERFUNDULO.pdf
2020	01/07/2020	30/09/2020	Proyectos dotacionados del presupuesto participativo 2020	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_LEY_DE_CULTURA_0		Recursos públicos	http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2020A12427A124F27_2020-T04_MO_MPERFUNDULO.pdf



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

Por otra parte, de la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta en la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia que se refiere al directorio de las personas servidoras públicas.

De la verificación realizada a la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, al portal institucional en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2022/>, el sujeto obligado Alcaldía Gustavo A. Madero, cumple con la publicación del directorio de personas servidoras públicas que, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación establecen que se deberán actualizar trimestralmente, así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Gustavo A. Madero **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO
SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

Fracción VIII

El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el rubro de régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales:

2022
Directorio

Fracción IX

La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración:

2022
Remuneración Bruta Tabulador de sueldo

Fracción X

Una lista con el importe con el concepto de viáticos y gastos de representación que mensualmente las personas servidoras públicas hayan ejecutado por concepto de encargo o comisión, así como el objeto e informe de comisión correspondiente:

2022
Gastos de Representación y Viáticos

Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a)	Segundo apellido del servidor(a)	Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Domicilio oficial Tipo de vialidad	Domicilio oficial: Nombre de vialidad	Domicilio oficial: Número	Domicilio oficial: Número interior	Domicilio oficial: Tipo de	Domicilio oficial: Nombre del asentamiento	Domicilio oficial: Número
7	47 ALCALDE	FRANCISCO	CHIGUL	PIQUERDA	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
9	691 CONCEJAL	LORENA GABRIELA	GOMEZ	LANZAGORTA	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
10	691 CONCEJAL	MARTIN	HERNANDEZ	ALLENDE	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
11	691 CONCEJAL	MAYRA LETICIA	RAMOS	CAJICA	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
12	691 CONCEJAL	JESUS ADRIAN	ALFARO	REYES	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
13	691 CONCEJAL	ARMANDO	CEDELLO	SOLLANO	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
14	691 CONCEJAL	JACQUELINE	CUARTETA	VEGA	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
15	691 CONCEJAL	MARIA ELENA	FLORES	SANCHEZ	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
16	691 CONCEJAL	DAVID ALEJANDRO	LOPEZ	MORAN	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
17	691 CONCEJAL	MARIANA ETHEL	MOORE	ARIAS	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
18	691 CONCEJAL	ALAN CRISTIAN	VARGAS	SANCHEZ	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
19	44 COORDINADOR DE	NATALIA	ARONIGUA	FLORES	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
20	39 ASesor DEL ALCALDE	VACANTE	VACANTE	VACANTE	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PRIMER PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
21	39 ASesor DEL ALCALDE	MAURICIO	VILLEGAS	RIVERA	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PRIMER PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
22	40 ASesor DEL ALCALDE	FRANCISCO JAVIER	ALVARADO	MORALES	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PRIMER PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
23	40 ASesor DEL ALCALDE	MARCOS GREGORIO	OCAMPO	DAZ	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SOTANO DELEGACION	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
24	25 SECRETARIO PARTI	NOHEMI CAROLINA	GOMEZ	GONZALEZ	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PRIMER PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
25	25 J.U.D. DE CONTROL	VACANTE	VACANTE	VACANTE	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PRIMER PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
26	25 J.U.D. DE CORRESPONDENCIA	VACANTE	VACANTE	VACANTE	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PRIMER PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
27	42 DIRECCION EJECUTIVA	TANIA JACQUELIN	GUTIERREZ	HERNANDEZ	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PRIMER PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
28	25 J.U.D. DE COMUNICACION	MARIA EMMA	MARTINEZ	BADILLO	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
29	25 J.U.D. DE ESTRATEGIA	VACANTE	VACANTE	VACANTE	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
30	25 J.U.D. DE DESARROLLO	JOSE MANUEL	RODRIGUEZ	FLORES	ALCALDÍA	ESTRUCTURA	Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
31	45 DIRECTOR GENERAL	ENRIQUE RODRIGO	RODAS	SERAFIN	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SOTANO DELEGACION	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
32	38 COORDINADOR DE	ANDREA LEYDA	LOPEZ	ESCAMILLA	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PRIMER PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
33	40 DIRECTOR DE ASUN	CARLOS ALBERTO	PEDRO	GUTIERREZ	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
34	32 SUBDIRECTOR JURIC	JAVIER EDUARDO	MOLINA	ALCANTARA	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PLANTA BAJA	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
35	27 J.U.D. DE ASUNTOS	CHRISTOPHER ENRIQUE	VERA	CRUZ	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PLANTA BAJA	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
36	27 J.U.D. DE DICTAMEN	GERARDO ERIC	CALABRES	FLORES	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PLANTA BAJA	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
37	27 J.U.D. DE LO CONSU	EDWIN OSCAR	DUNGLA	NAVA	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PLANTA BAJA	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
38	39 DIRECTOR DE VIGILAN	AUREA MELINA	LOPEZ	MARTINEZ	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SOTANO DELEGACION	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
39	32 SUBDIRECTOR DE	VIARAINA LIBERTAD	RODRIGUEZ	MOTA	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SEGUNDO PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
40	27 J.U.D. DE PROGRAMACION	VACANTE	VACANTE	VACANTE	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PLANTA BAJA	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
41	25 J.U.D. DE MONITOREO	LUIS ENRIQUE	CRISPO	GUTIERREZ	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PLANTA BAJA	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
42	29 SUBDIRECTOR DE	VIADRIAN JON ANDER	LAMCETA	HEREDIA	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PLANTA BAJA	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
43	27 J.U.D. CALIFICADOR	ROBERTO	RAMIREZ	HERNANDEZ	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PLANTA BAJA	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
44	25 J.U.D. DE VIGILANCIA	RICARDO	ORTIZ	ESPINOSA	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SOTANO DELEGACION	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
45	40 DIRECTOR DE GOBIERNO	ALVARO	RAMIREZ	ROMERO	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	PRIMER PISO	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	
46	32 SUBDIRECTOR DE	ALFREDO	VILLEGAS	ORTEGA	DIRECCION GENERAL ESTRUCTURA		Avenida	5 DE FEBRERO ESQ. VICENTE VILLADA S/N	SOTANO DELEGACION	Colonia	VILLA GUSTAVO A. MADERO	0001	



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

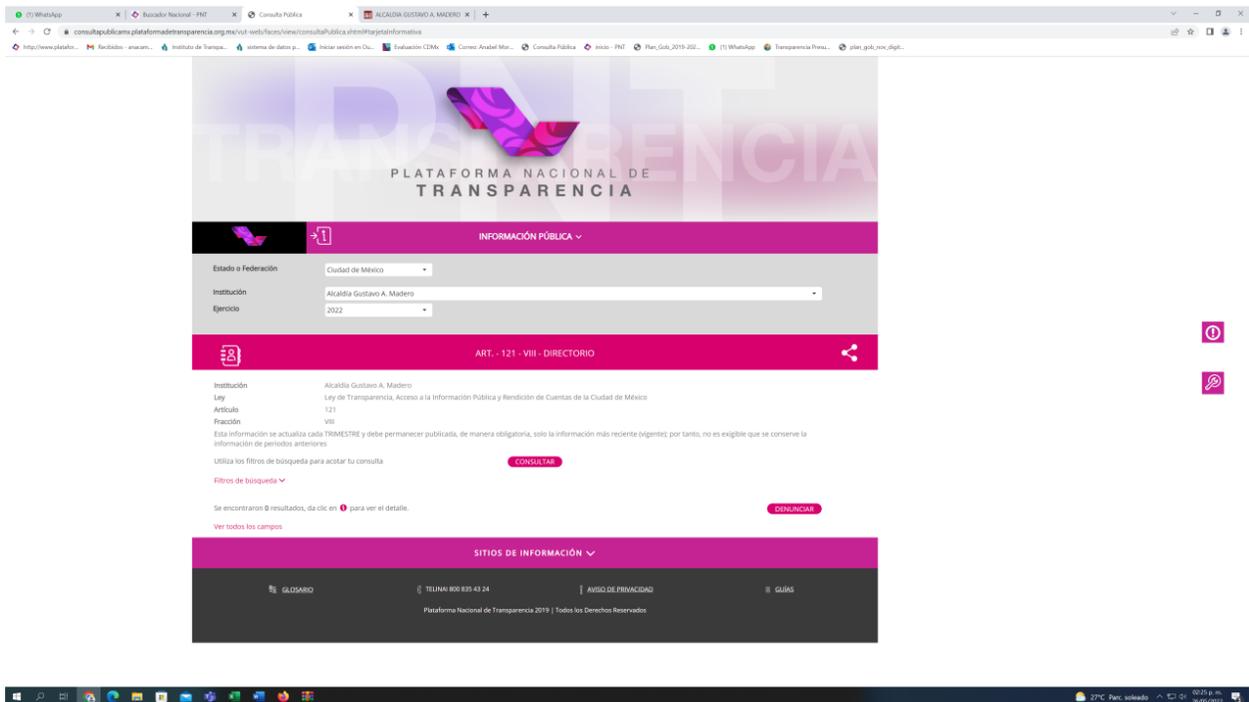
SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente, toda vez que no tiene la información publicada en la plataforma.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Gustavo A. Madero **no cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



No es óbice de lo anterior, que en la denuncia también se señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta en la fracción II formatos 2A y 2B del artículo 122 de la Ley de Transparencia que se refiere a los programas sociales desarrollados y su padrón de beneficiarios.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

Con motivo de lo anterior, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto de Transparencia, con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, efectuó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como probablemente incumplida.

En ese sentido, La fracción II formatos 2A y 2B del artículo 122 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

“Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

*II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
[...]*

De la verificación realizada a la fracción II formato 2A del artículo 122 se desprende que el sujeto obligado Alcaldía Gustavo A. Madero cumple con la publicación en su portal institucional en la dirección electrónica: <http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2022/>, de los programas sociales desarrollados y el padrón de beneficiarios que deberán actualizar trimestralmente, con respecto a los programas a desarrollar a lo largo del ejercicio deberán publicarse durante el primer mes del año, así como la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, sin embargo se advirtió que, en cuanto a los hipervínculos a la denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa, hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa, hipervínculo documento de modificaciones a los alcances, hipervínculo calendario presupuestal e hipervínculo a resultados de informe de evaluación, ninguno de ellos funcionan.

En cuanto al formato 2B con respecto al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano el sujeto obligado en lugar de publicar el Padrón, mediante leyenda informa: *El Padrón de este programa social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a ms tardar el último día hábil del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México”, sin embargo, el hipervínculo a la información estadística general de las personas beneficiadas por el programa no funciona de igual manera debe verificar la nota ya que indica que la publicación será en marzo del 2021.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Gustavo A. Madero **cumple parcialmente** con la publicación de la información relativa a la fracción II, formato 2A y 2B del artículo 122 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

TRANSPARENCIA 2018

TRANSPARENCIA 2019

TRANSPARENCIA 2020

TRANSPARENCIA 2021

TRANSPARENCIA 2022

Artículo 121
Artículo 145

Artículo 122
Artículo 146

Artículo 124
Artículo 147

Artículo 141
Artículo 172

Artículo 142

Artículo 143

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

VISITA LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO AL SIPOI

Fracción I

Los criterios de planeación y ejecución de sus programas, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

2022
Criterios de Planeación, Objetivos, Alcances y Metas

Fracción II

La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Período de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación (presupuestal);
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo y

2022
Programas sociales
Padrón de Beneficiarios



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN		FECHA	
Padrón de beneficiarios de programas sociales				Por cada programa se publicará el padrón de participantes o beneficiarios actualizado en las altas y bajas registradas trimestralmente (subsiguando los datos)			
Beneficiario	periodo que se informa	periodo que se informa	Ampliación (año) / Local (Población)	Denominación del Programa	Indicador a la que pertenece el beneficiario en su caso	Beneficiario	Fecha Censal
8	2022	01/01/2022	11/03/2022 Local	Programa de infraestructura Transformando Vidas	Transformando Vidas	2 http://www.gamadero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/padrones-2021.pdf	31/03/2022
9	2022	01/01/2022	11/03/2022 Local	Programa de infraestructura Tabasulá & Adipil (Alimento) / Tabasulá & Adipil (Alimento del Pueblo)		3 http://www.gamadero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/padrones-2021.pdf	31/03/2022
10	2022	01/01/2022	11/03/2022 Local	Programa de infraestructura Deportes en GAM	Deportes en GAM	4 http://www.gamadero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/padrones-2021.pdf	31/03/2022
11	2022	01/01/2022	11/03/2022 Local	Programa de infraestructura Apoyos de Atención Especial	Apoyos de Atención Especial GAM	5 http://www.gamadero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/padrones-2021.pdf	31/03/2022
12	2022	01/01/2022	11/03/2022 Local	Programa de infraestructura Becando Niños en GAM	Becando Niños en GAM	6 http://www.gamadero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/padrones-2021.pdf	31/03/2022
13	2022	01/01/2022	11/03/2022 Local	Programa de infraestructura Cultura Viva Comunitaria GAA	Cultura Viva Comunitaria GAM	7 http://www.gamadero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/padrones-2021.pdf	31/03/2022
14	2022	01/01/2022	11/03/2022 Local	Programa de infraestructura Impulso Social	Impulso Social	8 http://www.gamadero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/padrones-2021.pdf	31/03/2022
15	2022	01/01/2022	11/03/2022 Local	Programa de infraestructura Avenidas Proyectando y Tránsito Proyectando y Transformando la		9 http://www.gamadero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/padrones-2021.pdf	31/03/2022
16	2022	01/01/2022	11/03/2022 Local	Programa de infraestructura Programa Comunitario de Mx Programa Comunitario de Mejoramiento Urb		10 http://www.gamadero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/padrones-2021.pdf	31/03/2022
17	2022	01/01/2022	11/03/2022 Local	Programa de infraestructura Seguro Contra la Violencia de Seguro Contra la Violencia de Género		11 http://www.gamadero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/padrones-2021.pdf	31/03/2022

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se desprendió que el sujeto obligado no cumple con la publicación de los programas sociales desarrollados y el padrón de beneficiarios que deberán actualizar trimestralmente, con respecto a los programas a desarrollar a lo largo del ejercicio los cuales deberán publicarse durante el primer mes del año, así como la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, toda vez que no tiene la información correspondiente al primer trimestre de 2022 y con respecto al ejercicio 2021, únicamente publica información del tercer trimestre.

En cuanto al formato 2B, el sujeto obligado no publica la información correspondiente al primer trimestre del 2022, con respecto al ejercicio 2021 en lugar de publicar el Padrón



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

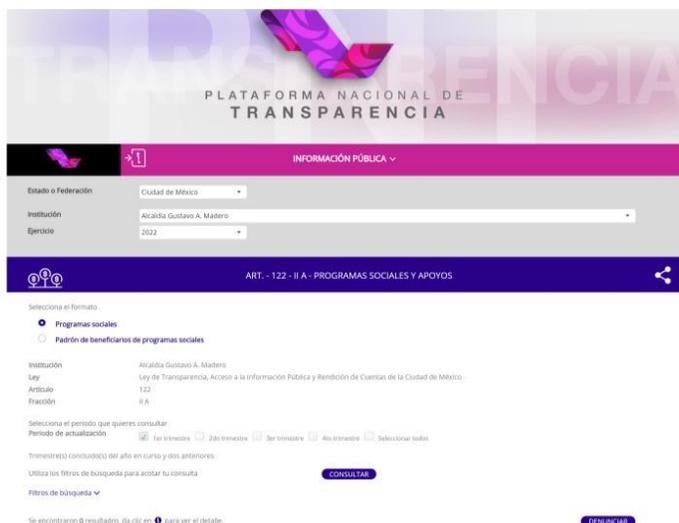
SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

publica la siguiente leyenda: *El Padrón de este programa social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a ms tardar el último día hábil del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México”.*

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Gustavo A. Madero **no cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

The image shows two screenshots of the National Transparency Platform (Plataforma Nacional de Transparencia) interface. The top screenshot shows search results for the year 2022, and the bottom screenshot shows search results for the year 2021. Both screenshots display the same search criteria: 'Estado o Federación' (City of Mexico), 'Institución' (Alcaldía Gustavo A. Madero), and 'Ejercicio' (2022/2021). The results section shows 'Programas sociales' as the selected category, with details for the 'Padrón de beneficiarios de programas sociales'. The interface includes filters for the period of consultation and a search button labeled 'CONSULTAR'. Below the search results, there is a table with columns for 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del per...', 'Fecha de término del p...', 'Ambitos(cualidad) Local...', 'Tipo de programa cat...', 'Denominación del prog...', 'Denominación del subp...', and 'Hipervínculo al docum...'. The table currently displays 'No existen registros'.





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' search interface. The search criteria are: Estado o Federación: Ciudad de México; Institución: Alcaldía Gustavo A. Madero; Ejercicio: 2021. The selected category is 'Programas sociales' with the sub-option 'Patrón de beneficiarios de programas sociales'. The institution details are: Alcaldía Gustavo A. Madero, Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Artículo: 122, Fracción: II A. The update period is '1er trimestre'. A table below shows no results: 'No existen registros'. The table headers are: Ejercicio, Fecha de inicio del per..., Fecha de término del p..., Antecedentes Leg., Tipo de programa estad..., Denominación del prog..., Denominación del subj., Hipervínculo al docum... The footer includes 'SITIOS DE INFORMACIÓN' with links for GLOSARIO, TELFONO 800 837 43 24, AVISO DE PRIVACIDAD, and GUÍAS. The platform is identified as 'Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados'.

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' search interface for the year 2022. The search criteria are: Estado o Federación: Ciudad de México; Institución: Alcaldía Gustavo A. Madero; Ejercicio: 2022. The selected category is 'Programas sociales' with the sub-option 'Patrón de beneficiarios de programas sociales'. The institution details are: Alcaldía Gustavo A. Madero, Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Artículo: 122, Fracción: II B. The update period is '1er trimestre'. The interface includes a 'CONSULTAR' button and a 'DENUNCIAR' button. The footer is identical to the 2021 screenshot, showing 'SITIOS DE INFORMACIÓN' and 'Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados'.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

2.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Gustavo A. Madero en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2022/>, **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referente a la **fracción VIII** del artículo 121.

3.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Gustavo A. Madero, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referente a la **fracción VIII** del artículo 121.

4.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Gustavo A. Madero en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia2022/>, **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referente a la **fracción II** formatos 2A y 2B del artículo 122.

5.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Gustavo A. Madero, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referente a la **fracción II** formatos 2A y 2B del artículo 122 señaladas en el presente dictamen.

Con base en los argumentos lógico-jurídicos antes expuestos, se determina que la denuncia presentada en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero es **FUNDADA**.

En consecuencia, se **ordena** a la Alcaldía Gustavo A. Madero que, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento** de conformidad con lo establecido en la fracción XXVII del artículo 124, la fracción VIII del artículo 121 y la fracción II formatos 2A y 2B del artículo 122, de la Ley de Transparencia, así como en términos los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **en un plazo de diez días hábiles.**

Cabe reiterarse que la presente resolución se dicta con apoyo en el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto de Transparencia, mediante oficio número **MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/295/2022**, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determina **fundada la denuncia** y se **ordena** a la Alcaldía Gustavo A. Madero a que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en un plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración TERCERA.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado a que informe por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.164/2022

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de junio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**